

0801-10

## DIRECCION DE MERCADOS.



CUEN: SEM001491  
FOLIO TRÁMITE: 65.082

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO**  
**PUESTO**  
**SEMIFILJO**

FECHA EXPEDICIÓN 06-Abril-2016

NOMBRE: LOPEZ ESPARZA MARIA LUISA  
UBICACIÓN: MUSICA.  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS  
CALLE CRUCE 2: MUSICA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 109

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

PAN DULCE Y BIROTE

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$331.36

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:16 p	A:	10:00:16 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 FRACC 1-D

ACEPTO

LOPEZ ESPARZA MARIA LUISA

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizantes.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Jesús Ntz*